

ACUERDO CS No. 098 de 2026
(25 de junio de 2026)

“Por medio del cual se adopta la Política de Control Interno de la Universidad Internacional del Trópico Americano y se dictan otras disposiciones”

El Consejo Superior de la Universidad Internacional del Trópico Americano, en uso de sus facultades legales y Estatutarias en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, en particular los artículos 64 y 65, y artículo 23 del Estatuto General,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Internacional del Trópico Americano – Unitrónico, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1937 de 2018, en especial los artículos 1 y 2, que permitieron su oficialización mediante la Ordenanza No. 014 de 2021 expedida por la Asamblea Departamental de Casanare, y según su Estatuto General, es la institución de educación superior del Departamento de Casanare, dotada de personería jurídica, gobierno propio, autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal, con rentas y patrimonio propios e independientes provenientes de la Nación, del Departamento de Casanare y de otras fuentes permitidas por la ley.

Que, por disposición constitucional, Unitrónico no hace parte de ninguna de las ramas del poder público ni es un establecimiento público, al ser un ente universitario autónomo de régimen especial de los previstos en el artículo 69 de la Constitución Política, los artículos 19 y 28 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 40 de la Ley 489 de 1998, haciendo parte del Sistema de Universidades Estatales, y vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a políticas y planeación del sector educativo.

Que, conforme a lo anterior, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia otorga autonomía a las instituciones de educación superior para establecer sus propias reglas internas (estatutos) y regirse conforme a ellas.

Que, la Ordenanza No. 014 del 29 de julio de 2021, en su artículo 3, adoptó como Estatuto General de la Universidad Internacional del Trópico Americano – Unitrónico, el proyecto de estatuto contenido en el artículo 2 de la Resolución No. 12703 del 13 de julio de 2021 emitida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que, de conformidad con el artículo 64 de la Ley 30 de 1992, el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad, y el artículo 65 establece que son funciones del Consejo Superior definir las políticas académicas y administrativas, la planeación institucional, la organización académica, administrativa y financiera de la institución, y velar porque la marcha de la Universidad se ajuste a las disposiciones legales, al Estatuto General y a las políticas institucionales.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 23 del Estatuto General, corresponde al Consejo Superior: *“Definir y evaluar periódicamente las políticas académicas y administrativas y la planeación de la Universidad”*.

Que la actualización de la Política de Control Interno, adoptada mediante Resolución Rectoral N.º 312 de 2021, se hace necesaria con el propósito de armonizar sus lineamientos con la estructura

organizacional actual de la Universidad, los avances normativos vigentes y las directrices emitidas por los organismos de control y el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que dicha actualización tiene como finalidad fortalecer la cultura del control, el enfoque basado en riesgos, la mejora continua de los procesos institucionales y la articulación con el direccionamiento estratégico, garantizando la eficiencia, eficacia, transparencia y responsabilidad en el cumplimiento de la misión institucional y en la generación de valor público.

Que la Política de Control Interno establece los lineamientos orientados a garantizar que las actividades institucionales se desarrollen con eficiencia, eficacia, transparencia y enfoque de mejoramiento continuo. Su propósito es fortalecer la cultura del control en todos los niveles de la entidad, promoviendo la responsabilidad individual y colectiva en el cumplimiento de los objetivos misionales.

Que esta política se fundamenta en lo dispuesto por la Ley 87 de 1993, la cual define el Sistema de Control Interno como el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por las entidades públicas, con el fin de garantizar la correcta administración de los recursos, la protección del patrimonio público y una gestión orientada al cumplimiento de resultados.

Que, en concordancia con el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, la política busca consolidar las tres líneas de defensa institucional, asegurando la adecuada identificación, evaluación y mitigación de riesgos, así como el fortalecimiento del autocontrol, la autogestión y la autorregulación en cada uno de los procesos organizacionales.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesaria la planeación, implementación y consolidación de estrategias orientadas al fortalecimiento de una cultura del control en Unitrópico, en la cual todos los servidores públicos participen activamente como responsables del adecuado funcionamiento del Sistema de Control Interno.

Que, en este sentido, la Política de Control Interno propende por el autocontrol, la autorregulación y la autogestión adquieran un papel protagónico en el ejercicio de las funciones institucionales, promoviendo el compromiso ético y la corresponsabilidad de cada servidor en el fortalecimiento de los procesos institucionales, de manera que las decisiones y actuaciones administrativas se desarrollen en un entorno de integridad, eficiencia y rendición de cuentas.

Que el fortalecimiento del Sistema de Control Interno, conforme a lo establecido en la Ley 87 de 1993 y el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, implica la adopción de políticas institucionales orientadas a mejorar la gestión del riesgo, la evaluación de controles y la eficacia de los procesos, propiciando la articulación entre la planeación, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de la gestión universitaria, en coherencia con el direccionamiento estratégico institucional.

Que la actualización de la Política de Control Interno constituye un mecanismo fundamental para fortalecer la gestión institucional, garantizar la transparencia en el uso de los recursos públicos y asegurar el cumplimiento de la misión y los objetivos estratégicos de la Universidad, mediante la implementación de prácticas orientadas al autocontrol, la mejora continua y la responsabilidad en el ejercicio de la función pública universitaria.

Que la actualización y aprobación de la presente política da cumplimiento a la Meta E1M7 del Plan de Desarrollo Institucional 2024–2028, denominada “Fortalecer el Modelo Estándar de Control Interno – MECI”, ampliando su alcance al personal administrativo y profesoral de la Universidad.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Internacional del Trópico Americano – Unitrónico,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. Actualizar la Política de Control Interno de la Universidad Internacional del Trópico Americano, descrita en el documento anexo que hace parte integral del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. COMPETENCIA. La implementación de la Política de Control Interno de la Universidad Internacional del Trópico Americano estará a cargo de la Oficina de Control Interno de Gestión en coordinación con las demás áreas y dependencias de Unitrónico.

PARÁGRAFO. Los servidores públicos de Unitrónico colaborarán armónicamente en la implementación de la política que contiene el presente acuerdo y adoptarán las directrices que imparta la Alta Dirección de Unitrónico.

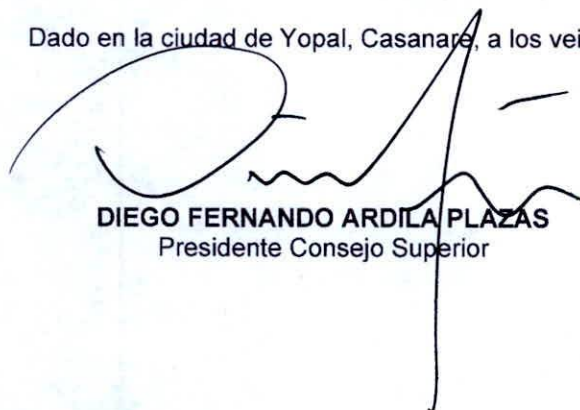
ARTÍCULO TERCERO. DELEGACIÓN. Facultar al Rector para dictar los procedimientos administrativos, presupuestales y financieros, instrumentos de medición y seguimiento, y los demás que sean indispensables para dar ejecución a lo dispuesto en el presente acuerdo, el Estatuto General y demás normas institucionales.

ARTÍCULO CUARTO. En caso de existir discrepancia, vacío o conflicto de competencias entre las diferentes unidades académicas – administrativas de la universidad en la implementación de lo dispuesto en el presente acuerdo, se faculta al Rector para que dirima o reglamente mediante acto administrativo la discrepancia, vacío o conflicto de competencia que se presente de conformidad con la normativa institucional vigente.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA Y DEROGATORIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución Rectoral No. 312 de 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Yopal, Casanare, a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2026.



DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Presidente Consejo Superior



CÉSAR ROLANDO CASTRO PINEDA
Secretario Consejo Superior

POLÍTICA

CONTROL INTERNO

CONTENIDO

1. DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO	6
2. CONTEXTO Y NORMATIVA	6
2.1 CONTEXTO	6
2.2 NORMATIVIDAD	7
3. DEFINICIONES, ALCANCE Y OBJETIVOS	8
3.1 DEFINICIONES	8
3.2 ALCANCE	9
3.3 OBJETIVO GENERAL	10
3.3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	10
4. RESPONSABLE DE LA POLÍTICA	11
5. DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO	11
6. LINEAMIENTOS GENERALES DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO	12
6.1 COMPONENTES	12
7. LÍNEAS DE DEFENSA PARA EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	16
7.1 Línea de defensa estratégica:	16
7.2 Primera línea de defensa:	17
7.3 Segunda línea de defensa:	18
7.4 Tercera línea de defensa:	20
8. DIFUSIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LA POLÍTICA	21
9. IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO	22
10. SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA	22
11. VIGENCIA, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN	22

1. DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO

La Política de Control Interno de la Universidad Internacional del Trópico Americano – Unitrónico tiene como propósito garantizar una gestión institucional eficiente, transparente y orientada al cumplimiento de los objetivos y metas misionales. Esta política promueve acciones de gestión, control, evaluación y mejora continua, fundamentadas en la planificación, el seguimiento, la valoración, la pertinencia, la acreditación y el logro de resultados.

A través de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno (MECI) y sus componentes, la Universidad establece una estructura de control integral que fortalece la gobernanza y el desempeño institucional. Este modelo proporciona los elementos necesarios para la construcción, consolidación y sostenibilidad del Sistema de Control Interno, el cual se basa en los principios de autogestión, autorregulación y mejoramiento continuo.

De esta manera, la Universidad define y aplica acciones, políticas, métodos, procedimientos y mecanismos de prevención, verificación y evaluación, que permiten asegurar la eficiencia administrativa, la gestión del riesgo y la generación de confianza institucional.

Cada servidor público de Unitrónico desempeña un papel fundamental dentro del Sistema de Control Interno, participando activamente en las líneas de defensa y asumiendo la responsabilidad que le corresponde en los diferentes componentes del MECI:

- Ambiente de Control
- Evaluación del Riesgo
- Actividades de Control
- Información y Comunicación
- Actividades de Monitoreo

Más adelante, en el presente documento, se desarrollan en detalle las líneas de defensa y los componentes del MECI, con el fin de fortalecer la comprensión y la aplicación de la Política de Control Interno en todos los niveles de la gestión universitaria.

2. CONTEXTO Y NORMATIVA

2.1 CONTEXTO

Con el propósito de garantizar la efectividad de la gestión pública y la adecuada administración de los recursos del Estado, la Constitución Política de 1886 establecía que las Contralorías ejercían el control fiscal sobre las entidades estatales mediante un control previo y perceptivo. No obstante, con la expedición de la Constitución Política de 1991, dicho modelo fue transformado, eliminándose el control previo ejercido por los organismos de control fiscal y fortaleciendo la responsabilidad de las entidades públicas frente a sus propios sistemas de control.

En este sentido, los artículos 209, 268 y 269 de la Constitución Política de 1991 establecieron la obligación de que todas las entidades públicas implementaran un Sistema de Control Interno, orientado a garantizar el cumplimiento de los principios de la función administrativa, tales como la eficiencia, eficacia, economía, transparencia, celeridad e imparcialidad. Asimismo, se dispuso la creación de las Oficinas de Control Interno como instancias responsables de evaluar y fortalecer la gestión institucional, promoviendo la cultura del autocontrol y la mejora continua en el ejercicio de la función pública.

En desarrollo de estas disposiciones constitucionales, se expidieron diversas normas orientadas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades públicas, permitiendo a las Oficinas de Control Interno implementar herramientas de seguimiento, evaluación, control y mejora continua que contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales y a una adecuada toma de decisiones.

La Universidad Internacional del Trópico Americano – Unitrópico es una institución de educación superior autónoma, de régimen especial, con personería jurídica, gobierno propio y autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal. De igual manera, forma parte del Sistema de Universidades Estatales y se encuentra vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo relacionado con las políticas y la planeación del sector educativo y del servicio público de educación superior, conforme a lo establecido en la Ley 30 de 1992, la Ley 1740 de 2014 y demás disposiciones legales aplicables de acuerdo con su naturaleza jurídica.

En concordancia con el marco normativo vigente y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 87 de 1993, Unitrópico adoptó el Manual de Control Interno mediante la Resolución Rectoral N.º 333 de 2021, acogiendo la definición de Sistema de Control Interno establecida en el artículo primero de dicha norma, entendida como el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por la entidad, con el propósito de garantizar que todas las actuaciones, operaciones, actividades y la administración de la información y los recursos se desarrollen conforme a las normas constitucionales y legales vigentes, las políticas institucionales y el cumplimiento de las metas y objetivos previstos.

Asimismo, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1599 de 2005, mediante el cual se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, implementado en Unitrópico a través de la Resolución Rectoral N.º 312 de 2021 “Por medio de la cual se adopta la Política de Control Interno”. En este marco, la Universidad cuenta con el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y demás instrumentos institucionales orientados al fortalecimiento del Sistema de Control Interno, la adecuada articulación de roles y responsabilidades, y la implementación de mecanismos de seguimiento, evaluación y mejora continua, en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de control y gestión institucional.

2.2 NORMATIVIDAD

- Constitución Política de Colombia de 1991. El inciso segundo del artículo 209 establece que (...) “La administración pública en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley”. El artículo 269 establece que: “En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas”
- Ley 87 de 1993. “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”. La cual atiende los principios constitucionales

que deben caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno orientada al logro de los objetivos fundamentales del control interno.

- Ley 489 de 1998. "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones." Esta Ley regula el ejercicio de la función administrativa, determina la estructura y define los principios y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública. Esta Ley reglamenta el Sistema Nacional de Control Interno.
- Ley 1474 de 2011. "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública". Conocida como el Estatuto Anticorrupción, en su artículo 8 modifica el artículo 11 de la Ley 87 de 1993, reglamentando la designación del responsable de control interno.
- Decreto 1083 de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública". En su Capítulo 3, contempla el ámbito de aplicación de la Política de Control Interno prevista en la Ley 87 de 1993.
- Decreto 1499 de 2017. "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015", que actualiza la estructura del Modelo Estándar de Control Interno sintetizando en 5 componentes y asignando roles mediante el modelo de "Líneas de Defensa".
- Guía de implementación de la política de control interno. Ministerio de Educación Nacional.

3. DEFINICIONES, ALCANCE Y OBJETIVOS

3.1 DEFINICIONES

Auditoría Interna: Es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para mejorar el desempeño y las operaciones de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrónico y lograr así resultados en el cumplimiento de metas y objetivos plasmados en el Plan de Desarrollo Institucional y eficacia en los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno

Control: Medidas o acciones tomadas por la Dirección y demás niveles para gestionar los riesgos y aumentar la probabilidad de alcanzar los objetivos y metas establecidos.

Comité Institucional de Coordinación de Control Interno: Es un órgano de asesoría y decisión en los asuntos de control interno de la universidad. En su rol de responsable y facilitador, hace parte de las instancias de articulación para el funcionamiento armónico del Sistema de Control Interno.

Evaluación del Sistema de Control Interno: Su objetivo es verificar la existencia, nivel de desarrollo y el grado de efectividad del Control Interno para el cumplimiento de los objetivos de la entidad pública.

Gestión: Conjunto de actividades y decisiones que orientan el cumplimiento de los fines misionales y estratégicos de la institución, mediante la planificación, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora continua de los procesos académicos, administrativos y financieros.

Gestión de Riesgos: Proceso que permite identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto al alcance de los objetivos de la universidad.

Indicadores: Son instrumentos de medición necesarios para evaluar y controlar la gestión de toda la universidad. Se presentan como un conjunto de variables cuantitativas y/o cualitativas sujetas a la medición, que permiten observar la situación y las tendencias de cambio generadas en la universidad, en relación con el logro de los objetivos y metas previstos en el Plan de Desarrollo (Unitrópico).

Plan de Mejoramiento: Conjunto de medidas de corto, mediano o largo plazo destinadas a subsanar las debilidades y sus causas detectadas por las distintas fuentes de evaluación (Auditorías Internas, Autoevaluación, Auditorías Externas), con el fin de materializar el mejoramiento continuo en la universidad (Unitrópico) para lograr el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales.

Política Institucional: es un instrumento de gestión que establece los principios, directrices y compromisos que orientan la actuación de la Universidad Internacional del Trópico Americano - Unitrópico, en un ámbito determinado de su gestión.

PASPI: Plan de Acción y Seguimiento a Políticas Institucionales.

Riesgo: La posibilidad de que ocurra un acontecimiento que tenga un impacto en el alcance de los objetivos. El riesgo se mide en términos de impacto y probabilidad. Donde se evalúe si los controles se están aplicando de manera oportuna y se identifique la materialización de riesgos en los diferentes procesos y/o subprocesos de la universidad.

Control Interno: Se entiende como el sistema integrado por el esquema de la organización, el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de la políticas trazadas por la Alta Dirección y en atención a las metas y objetivos previstos.

MECI: Modelo Estándar de Control Interno.

3.2 ALCANCE

En cumplimiento de las funciones asignadas en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993 y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto 035 de 2021, la presente Política de Control Interno es liderada por la Oficina de Control Interno de Gestión de la Universidad Internacional del Trópico Americano – Unitrópico, como responsable de promover el fortalecimiento, articulación y efectividad del Sistema de Control Interno (SCI) en toda la institución.

Esta política establece las directrices, principios y lineamientos que orientan la gestión institucional hacia el fortalecimiento del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, garantizando que los procesos académicos, administrativos y de apoyo se desarrollen bajo criterios de eficiencia, eficacia, transparencia, integridad y calidad en el cumplimiento de los fines misionales y del Plan de Desarrollo Institucional.

Asimismo, busca proporcionar a todos los servidores públicos de Unitrónico las herramientas necesarias para el ejercicio responsable de sus funciones dentro de las líneas de defensa del Sistema de Control Interno, promoviendo la cultura del autocontrol, la autorregulación y la mejora continua en el marco del ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar).

La Política de Control Interno tiene aplicación en todos los niveles organizacionales y procesos institucionales, y su observancia es obligatoria para los servidores públicos, contratistas y demás actores que intervienen en la gestión universitaria. Su implementación contribuye al seguimiento, evaluación y control de la gestión institucional, permitiendo la toma de decisiones informadas y la generación de resultados que respondan a las necesidades y expectativas de los grupos de valor, asegurando el cumplimiento de los objetivos institucionales con integridad, calidad y compromiso público.

3.3 OBJETIVO GENERAL

Fortalecer el Sistema de Control Interno de la Universidad Internacional del Trópico Americano – Unitrónico, mediante la adopción de una política institucional que defina los principios, componentes y lineamientos para la adecuada implementación, operación, seguimiento y mejora continua de los controles en todos los niveles organizacionales y líneas de defensa, en cumplimiento de la Ley 87 de 1993 y en armonía con el Modelo Estándar de Control Interno – MECI.

Esta política busca garantizar que la gestión universitaria se desarrolle bajo criterios de eficiencia, eficacia, transparencia e integridad, contribuyendo al fortalecimiento institucional, la rendición de cuentas y el logro de los fines misionales de Unitrónico.

3.3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- **Orientar** la gestión institucional hacia el fortalecimiento del Sistema de Control Interno, proporcionando una herramienta de referencia que guíe a las dependencias y servidores públicos en la aplicación de los principios y componentes del MECI, según las responsabilidades asignadas en cada línea de defensa.
- **Definir** las directrices para la planeación, ejecución, verificación y mejora de los procesos, procedimientos y controles institucionales, asegurando la articulación entre los objetivos estratégicos, los riesgos y los mecanismos de evaluación y seguimiento.
- **Promover** una cultura organizacional basada en el autocontrol, la autorregulación y la autogestión, que fomente la responsabilidad de los servidores públicos frente al cumplimiento normativo, la ética, la rendición de cuentas y la generación de valor público.
- **Establecer** un esquema de gobernanza del control interno que consolide la coordinación entre los distintos niveles de dirección y las líneas de defensa, asegurando la adecuada operación del Sistema de Control Interno en toda la Universidad.

- **Impulsar** el uso de la información, el control y la evaluación como herramientas para la toma de decisiones oportunas, la mitigación de riesgos institucionales y la mejora continua de la gestión académica, administrativa y financiera.

4. RESPONSABLE DE LA POLÍTICA

Sin perjuicio de las competencias del Consejo Superior Universitario, del Consejo Académico y del Rector, conforme a la normatividad institucional y a los instrumentos de gobierno universitario, la Oficina de Control Interno de Gestión es la dependencia responsable de liderar, coordinar, promover y evaluar la implementación de la presente Política de Control Interno en la Universidad Internacional del Trópico Americano – Unitrónico.

5. DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO

La Política de Control Interno de la Universidad Internacional del Trópico Americano – Unitrónico tiene como propósito consolidar un marco de gestión integral que garantice la efectividad del Sistema de Control Interno (SCI), en coherencia con lo dispuesto en la Ley 87 de 1993, el Decreto 1537 de 2001, el Decreto 648 de 2017 y el Decreto 035 de 2021. A través de esta política, la Universidad promueve acciones orientadas al control, evaluación, seguimiento y mejoramiento continuo de su gestión institucional, basadas en la planeación estratégica, la gestión del riesgo, la evaluación del desempeño y el cumplimiento de los objetivos misionales y metas del Plan de Desarrollo Institucional.

El Modelo Estándar de Control Interno – MECI proporciona la estructura conceptual y metodológica para la implementación del Sistema, brindando los elementos que permiten construir, fortalecer y mantener un esquema de control articulado.

En este contexto, el MECI se fundamenta en tres principios esenciales que orientan la cultura organizacional y la conducta de los servidores públicos:

- **Autocontrol:** Es la capacidad que tiene cada servidor público para evaluar y controlar su propio trabajo, detectar desviaciones, aplicar correctivos y asegurar que sus actividades contribuyan al logro de los objetivos institucionales. Implica conciencia, responsabilidad y compromiso frente a las tareas asignadas y los resultados esperados.
- **Autorregulación:** Es la capacidad institucional para establecer, aplicar y mantener de manera efectiva normas, políticas, métodos y procedimientos que orienten el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. Permite que la organización se autorregule mediante el cumplimiento voluntario de sus propios lineamientos, en coherencia con la normatividad vigente y los valores organizacionales.
- **Autogestión:** Es la capacidad de la institución y de sus servidores para generar acciones de planeación, ejecución, seguimiento y mejora continua de sus procesos, utilizando los recursos

de manera eficiente, eficaz y transparente. La autogestión impulsa la corresponsabilidad en la administración pública y promueve la innovación y el mejoramiento permanente.

Estos principios promueven la responsabilidad individual y colectiva, fortalecen la integridad institucional y fomentan la eficiencia, la transparencia y la rendición de cuentas en todos los niveles de la Universidad.

De esta manera, cada servidor público se constituye en un actor activo del Sistema de Control Interno, responsable del cumplimiento de sus funciones y del aporte a la integridad y transparencia institucional. La Política se operacionaliza a través de los cinco componentes del MECI, que orientan la actuación de las líneas de defensa definidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, conforme a las responsabilidades asignadas a cada nivel de la estructura organizacional:

- **Ambiente de Control:** Fomenta la integridad, la ética pública y el compromiso institucional. La alta dirección define y comunica los niveles de autoridad, responsabilidad y rendición de cuentas, asegurando una gestión estratégica del talento humano alineada con la planeación institucional, los valores organizacionales y los objetivos del Plan de Desarrollo Institucional.
- **Evaluación del Riesgo:** Orienta la identificación, análisis, valoración y tratamiento de los riesgos institucionales, mediante la aplicación de la Política de Administración de Riesgos de Unitrópico. Este componente permite anticipar factores internos y externos que puedan afectar el logro de los objetivos y establecer mecanismos de respuesta y mitigación adecuados.
- **Actividades de Control:** Comprende el diseño e implementación de políticas, procedimientos y mecanismos de control preventivos y correctivos, que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales y la mitigación de los riesgos identificados. Estas actividades se desarrollan en todos los procesos académicos, administrativos y financieros, y son objeto de monitoreo continuo por parte de la alta dirección y la Oficina de Control Interno de Gestión.
- **Información y Comunicación:** Garantiza la generación, validación, flujo y divulgación de información oportuna, confiable y relevante para la toma de decisiones. Se promueve la comunicación efectiva entre los diferentes niveles jerárquicos, los grupos de valor y los grupos de interés, asegurando transparencia, trazabilidad y rendición de cuentas.
- **Actividades de Monitoreo:** Involucra la evaluación permanente del desempeño y la efectividad del Sistema de Control Interno mediante autoevaluaciones, auditorías internas y seguimientos a planes de mejoramiento. Este componente permite retroalimentar la gestión institucional y fortalecer los mecanismos de control, garantizando la mejora continua y la sostenibilidad del sistema.

En este marco, la Política de Control Interno se constituye en un instrumento articulador, práctico y dinámico que orienta el fortalecimiento del Sistema de Control Interno de Unitrópico, promoviendo la gestión pública con integridad, calidad, eficiencia y compromiso social.

6. LINEAMIENTOS GENERALES DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO

6.1 COMPONENTES

En Ambiente de Control:

La Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrónico debe asegurar un ambiente de control que le permita disponer de condiciones mínimas para el ejercicio del control interno. Esto se logra con el compromiso, liderazgo y los lineamientos de la alta dirección y del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. La universidad garantizará un ambiente de control a través de:

- Fortalecer la ética y los valores institucionales
- Promover el liderazgo ético de la alta dirección, asegurando que sus decisiones y actuaciones sean ejemplo de transparencia, responsabilidad y coherencia con los valores de Unitrónico.
- Definir y socializar claramente los roles, funciones y niveles de autoridad, garantizando que cada servidor conozca sus responsabilidades dentro del Sistema de Control Interno.
- Consolidar una cultura de autocontrol, autorregulación y autogestión, en coherencia con los principios del MECI, promoviendo la responsabilidad individual en el cumplimiento de las funciones.
- Garantizar canales de comunicación efectivos y seguros para la denuncia de irregularidades, conflictos de interés o situaciones contrarias a la ética institucional.
- Asegurar la disponibilidad de recursos y herramientas necesarias para el cumplimiento de las funciones y la gestión efectiva de los controles en cada proceso.
- Establecer directrices para ejercer una adecuada supervisión del sistema de Control Interno en la Universidad.
- Establecer la planeación estratégica, acciones, responsables, metas, tiempos que faciliten el seguimiento y aplicación de controles que garanticen de forma razonable su cumplimiento. Así mismo a partir de la Política de Administración de Riesgos, establecer acciones de control y las responsabilidades para controlar riesgos específicos bajo la supervisión de la alta dirección.
- Definir la Política de Administración del Riesgo, y a partir de ella, establece la identificación valorar y reducir los riesgos de los procesos de la universidad a través de acciones de control bajo los lineamientos y supervisión de la alta dirección, con el fin de asegurar el cumplimiento de la misión institucional y los objetivos estratégicos vigentes.
- Definir líneas de reporte claras en materia financiera, contable, contractual y presupuestal, que garanticen información confiable y oportuna para la gestión y la toma de decisiones.

Respecto a la Gestión y Administración de Riesgos:

Este segundo componente hace referencia al ejercicio efectuado bajo el liderazgo del equipo directivo y de todos los servidores de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrónico, el cual permite identificar, evaluar y gestionar eventos potenciales, tanto internos como externos, que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales.

Previo a la Gestión del Riesgo, la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrónico, establece sus objetivos alineados con la planeación estratégica, dirigidos al cumplimiento de la normatividad vigente; partiendo del análisis del contexto interno, externo de la entidad y el del proceso, se identifican los riesgos para la consecución de sus objetivos en todos los niveles y los analiza como base para determinar cómo deben gestionarse, para lo cual la universidad debe contar con mecanismos efectivos de evaluación de riesgos, con el fin de establecer el nivel de riesgo, tomar decisiones y recomendar la toma de medidas necesarias para mitigar los riesgos.

Todos estos aspectos se tendrán establecidos en un documento consolidado, denominado Política Administración de Riesgos, que servirá como herramienta para el adecuado diseño de controles en Unitrónico con enfoque preventivo de evaluación permanente a la gestión y el control, el mejoramiento continuo, el desarrollo y la implementación de la política estará a cargo de la Oficina Asesora de Planeación o quien disponga la Rectoría, así mismo los métodos de gestión y la identificación, desarrollo, operatividad estarán a cargo de los líderes de proceso y líneas de defensa, respectivamente.

- Definir y desarrollar actividades de control que contribuyan a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables, garantizando la consecución de los objetivos estratégicos, misionales y de proceso.
- Implementar políticas y procedimientos operativos que evidencien la aplicación de mecanismos de control en los diferentes procesos académicos, administrativos y financieros.
- Aplicar los principios de autocontrol, autorregulación y autogestión en todas las líneas de defensa, de manera que cada dependencia establezca controles internos acordes con sus funciones, considerando la relación costo-beneficio y la prevención de riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales.

Respecto al cumplimiento de Actividades de Monitoreo:

La Universidad Internacional del Trópico Americano – Unitrónico realizará el monitoreo y evaluación permanente del Sistema de Control Interno a través de las tres líneas de defensa, con el propósito de verificar la efectividad de los controles implementados, la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos institucionales, así como el cumplimiento de los objetivos estratégicos, planes, programas, proyectos y metas institucionales.

Las actividades de monitoreo permitirán identificar oportunamente desviaciones, tendencias, fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora, con el fin de adoptar acciones preventivas y correctivas que contribuyan al fortalecimiento continuo del Sistema de Control Interno y al logro de los objetivos institucionales. Los resultados obtenidos deberán ser comunicados oportunamente a las instancias competentes para la toma de decisiones y la implementación de las acciones de mejora correspondientes.

La Universidad promoverá la realización de evaluaciones continuas y evaluaciones independientes orientadas a verificar el avance en el cumplimiento de las metas estratégicas, la gestión de los riesgos institucionales, la efectividad de los controles y la adecuada operación de los componentes del Sistema de Control Interno. Los resultados de estas evaluaciones constituirán un insumo fundamental para la

actualización del mapa de riesgos institucional, la revisión de controles y el fortalecimiento de los planes de mejoramiento.

Las actividades de monitoreo serán desarrolladas de manera articulada por las tres líneas de defensa. La primera línea de defensa, conformada por los líderes y responsables de los procesos, será responsable de gestionar los riesgos, ejecutar los controles y realizar el seguimiento permanente a sus actividades. La segunda línea de defensa estará a cargo de la Oficina Asesora de Planeación quien brindará acompañamiento, orientación metodológica y seguimiento a la gestión de riesgos y controles institucionales. La tercera línea de defensa, ejercida por la Oficina de Control Interno de Gestión, realizará evaluaciones independientes para proporcionar aseguramiento objetivo sobre la efectividad del Sistema de Control Interno.

Los líderes de proceso, junto con sus equipos de trabajo, deberán ejercer el autocontrol y efectuar el seguimiento permanente a la ejecución de sus procesos, verificando el cumplimiento de las actividades programadas, los indicadores de gestión, los controles establecidos y las acciones orientadas al logro de los objetivos institucionales. Asimismo, serán responsables de implementar, monitorear y reportar oportunamente los avances de los planes de mejoramiento derivados de auditorías, seguimientos, evaluaciones y demás ejercicios de control, aportando las evidencias que soporten el cumplimiento de las acciones definidas.

La Oficina de Control Interno de Gestión desarrollará evaluaciones independientes y actividades de auditoría interna de manera periódica, de conformidad con el Programa Anual de Auditoría aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. Estas evaluaciones se ejecutarán bajo criterios de independencia, objetividad y enfoque basado en riesgos, considerando la criticidad de los procesos, los resultados de las evaluaciones continuas, los niveles de riesgo identificados y la efectividad de los controles implementados.

Las actividades de auditoría interna constituyen un mecanismo fundamental de retroalimentación del Sistema de Control Interno, orientado a evaluar la eficacia de la gestión institucional, la efectividad de los controles, el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, así como a identificar oportunidades de mejora que contribuyan al fortalecimiento de la gestión universitaria y a la generación de valor público.

En ejercicio de su rol de evaluación y seguimiento, la Oficina de Control Interno de Gestión emitirá recomendaciones, conceptos y alertas fundamentadas en evidencias suficientes, confiables y pertinentes obtenidas durante la ejecución de auditorías, seguimientos, evaluaciones y demás actividades de aseguramiento realizadas. Igualmente, efectuará seguimiento a la implementación y efectividad de las acciones correctivas, preventivas y de mejora adoptadas por los procesos institucionales.

La Oficina de Control Interno de Gestión formulará anualmente el Programa Anual de Auditoría basado en riesgos, alineado con los objetivos estratégicos, prioridades institucionales y necesidades de aseguramiento de la Universidad. Dicho programa deberá mantener la flexibilidad necesaria para incorporar modificaciones derivadas de cambios en el entorno institucional, en los riesgos estratégicos, en la normatividad aplicable o en las directrices de la Alta Dirección.

Asimismo, la Oficina de Control Interno de Gestión realizará la evaluación del Sistema de Control Interno Contable de conformidad con los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación, garantizando el desarrollo de este ejercicio con independencia, objetividad y rigor técnico.

Las deficiencias de control identificadas durante las actividades de monitoreo, auditoría y evaluación deberán ser comunicadas oportunamente a los responsables de los procesos, al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y demás instancias competentes, con el fin de asegurar la implementación, seguimiento y efectividad de las acciones de mejora definidas.

Con el propósito de fortalecer la cultura de mejora continua, la Universidad promoverá el análisis sistemático de los resultados derivados de las actividades de monitoreo, auditoría y evaluación, incorporando las lecciones aprendidas en los procesos de planeación, gestión del riesgo, toma de decisiones y fortalecimiento institucional.

Para evaluar la efectividad de las actividades de monitoreo y del Sistema de Control Interno, la Universidad establecerá y realizará seguimiento periódico a indicadores asociados, entre otros, al cumplimiento del Programa Anual de Auditoría, la ejecución y cierre de los planes de mejoramiento, la implementación de acciones correctivas, la efectividad de los controles, el tratamiento de los riesgos institucionales y el nivel de madurez del Sistema de Control Interno.

7. LÍNEAS DE DEFENSA PARA EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

7.1 LÍNEA DE DEFENSA ESTRATÉGICA:

Constituye el primer nivel de responsabilidad dentro del Sistema de Control Interno (SCI) institucional. Esta línea es la encargada de definir el direccionamiento estratégico, fijar los objetivos institucionales, determinar las estrategias y políticas para su cumplimiento, y establecer las estructuras organizacionales, procesos y mecanismos de control que permitan gestionar adecuadamente los riesgos asociados al logro de dichos objetivos.

Esta línea está conformada por Rectoría y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

Responsabilidades para la línea de defensa estratégica:

Además de las funciones que le asigne el Consejo Superior y las disposiciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, esta línea de defensa asume las siguientes responsabilidades:

1. Diseñar, mantener y fortalecer el Sistema de Control Interno (SCI), garantizando su coherencia con el direccionamiento estratégico institucional, las políticas nacionales y el marco normativo vigente.
2. Promover la integridad, los valores institucionales y los principios del servicio público, fomentando una cultura de autocontrol, autogestión, autorregulación y mejora continua.
3. Liderar el direccionamiento estratégico de la Universidad, asegurando la alineación de los planes, programas y proyectos con el Plan de Desarrollo Institucional y el propósito misional.
4. Definir mecanismos, metodologías y responsables para el seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos institucionales.
5. Determinar las políticas y estrategias institucionales que aseguren la claridad en la estructura organizacional, los procesos, las funciones, la autoridad y la responsabilidad, en aras del cumplimiento de los objetivos institucionales.

6. Aprobar y garantizar la aplicación de los manuales de procesos y procedimientos, así como su actualización permanente.
7. Alinear la gestión del talento humano con la planeación estratégica institucional, asegurando que los procesos de ingreso, desarrollo y evaluación del desempeño respondan al marco normativo aplicable al sector público universitario.
8. Analizar periódicamente la información institucional, incluyendo aspectos financieros, contables, de gestión contractual, presupuestal y de resultados, como insumo para la toma de decisiones y la implementación de acciones de mejora.
9. Evaluar los resultados de desempeño de los servidores públicos y de la gestión institucional, con el fin de fortalecer los programas de capacitación, incentivos, bienestar y desarrollo organizacional.
10. Establecer la Política de Gestión Integral del Riesgo, promoviendo su aplicación en todos los niveles de la Universidad.
11. Realizar seguimiento a la gestión institucional, incluida la administración de riesgos, la implementación de controles y la eficacia de las medidas correctivas adoptadas.
12. Verificar la existencia y aplicación de actividades de control en los procesos, orientadas a mitigar los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales.
13. Adoptar políticas de operación y lineamientos de control que aseguren la adecuada gestión de los riesgos y el cumplimiento de los objetivos misionales.
14. Definir las necesidades de información institucional que soporten la gestión de riesgos, el control y la toma de decisiones.
15. Garantizar la calidad, disponibilidad, integridad, confiabilidad y seguridad de la información, estableciendo lineamientos sobre su generación, comunicación, uso y resguardo.
16. Definir políticas sobre manejo y reporte de información, incluidas las relacionadas con confidencialidad, acceso autorizado, privacidad y tratamiento de datos personales.
17. Promover mecanismos efectivos de comunicación y participación, tanto interna como externa, que faciliten el ejercicio del control, la rendición de cuentas y la transparencia institucional.
18. Analizar los resultados de las evaluaciones del riesgo y del control realizadas por la segunda y tercera línea de defensa, disponiendo las acciones necesarias para su atención.
19. Asegurar que los responsables de las líneas de defensa cuenten con las competencias requeridas, disponiendo los recursos necesarios para su fortalecimiento técnico y profesional.
20. Adoptar decisiones estratégicas y correctivas, en caso de identificarse deficiencias en los procesos de autoevaluación o evaluación independiente del Sistema de Control Interno.

Propósito Institucional de la Línea de Defensa Estratégica

Garantizar que el Sistema de Control Interno se mantenga articulado, eficiente y alineado con la gestión institucional, fortaleciendo la transparencia, la eficiencia, la eficacia y la rendición de cuentas, conforme a los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.

7.2 PRIMERA LÍNEA DE DEFENSA:

Está conformada por los directivos, jefes de dependencia, líderes de procesos y responsables operativos de la Universidad. Corresponde a quienes ejecutan directamente las actividades misionales, de apoyo y de gestión, y que, por tanto, son responsables del autocontrol, la gestión de los riesgos, la efectividad de los controles y el cumplimiento de los objetivos institucionales en el ámbito de sus competencias.

Responsabilidades para la primera línea de defensa

Los directivos, líderes de procesos y servidores que integran esta línea deberán asumir las siguientes responsabilidades:

1. Promover y aplicar los estándares de conducta, principios y valores institucionales, garantizando la coherencia ética y la transparencia en todas las actuaciones de la Universidad.
2. Asegurar el cumplimiento de los lineamientos estratégicos definidos en los planes, programas y proyectos institucionales, e informar periódicamente a la Rectoría o instancias superiores sobre el avance en los resultados, metas y objetivos.
3. Identificar, valorar y gestionar los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales, de conformidad con la Política de Gestión del Riesgo adoptada por la Universidad.
4. Prevenir y controlar los riesgos asociados a posibles actos de corrupción o faltas disciplinarias en el ejercicio de sus funciones y en la prestación de los servicios institucionales.
5. Diseñar e implementar actividades de control orientadas a prevenir y mitigar los riesgos de los procesos bajo su responsabilidad, asegurando su adecuada aplicación y eficacia.
6. Definir y ejecutar procedimientos de control que garanticen el cumplimiento normativo, la eficiencia de la gestión y la protección de los recursos públicos, supervisando su cumplimiento por parte del personal a cargo.
7. Generar y comunicar información relevante, oportuna, confiable, íntegra y segura, que dé cuenta de la gestión realizada y facilite las acciones de control, seguimiento y evaluación.
8. Asegurar la calidad y seguridad de la información generada en los procesos a su cargo, garantizando su disponibilidad, integridad, conservación y trazabilidad, conforme a los lineamientos institucionales.
9. Promover una comunicación efectiva y bidireccional, que permita que todos los servidores comprendan sus responsabilidades, las políticas institucionales y las metas de su dependencia.
10. Utilizar los canales de comunicación institucionales, incluidos los del Sistema de Atención al Ciudadano, para garantizar la interacción transparente con la comunidad universitaria, los grupos de interés y la ciudadanía.
11. Propiciar la articulación entre procesos y dependencias, facilitando el flujo de información relevante y oportuna para la gestión integral y la prestación eficiente de los servicios universitarios.
12. Realizar seguimiento permanente a los riesgos y controles de los procesos, proponiendo y aplicando acciones de mejora continua que fortalezcan su efectividad.
13. Desarrollar evaluaciones periódicas de desempeño de la gestión, valorando los avances en el cumplimiento de metas y objetivos, e implementando acciones correctivas o preventivas cuando se identifiquen deficiencias.

Propósito Institucional de la Primera Línea de Defensa

Garantizar que la gestión institucional se desarrolle bajo principios de autocontrol, autorregulación y autogestión, fortaleciendo la responsabilidad individual y colectiva en la ejecución de los procesos, y contribuyendo de manera efectiva al fortalecimiento del Sistema de Control Interno y al logro de los fines misionales de la Universidad.

7.3 SEGUNDA LÍNEA DE DEFENSA:

La Segunda Línea de Defensa tiene como propósito fortalecer la gestión de riesgos, la planeación institucional, el seguimiento a los controles y la autoevaluación de los procesos, asegurando que las prácticas de control y mitigación de riesgos se implementen de manera consistente, coordinada y efectiva en toda la Universidad.

Esta línea ejerce un rol de asesoría, orientación, monitoreo y acompañamiento metodológico a la Alta Dirección y a los líderes de proceso, promoviendo la adecuada implementación, mantenimiento y fortalecimiento del Sistema de Control Interno de la Universidad Internacional del Trópico Americano – Unitrónico, a través de sus políticas, procesos, procedimientos, lineamientos y demás instrumentos de gestión institucional. Asimismo, contribuye al fortalecimiento de la gestión de riesgos, al seguimiento del desempeño institucional y a la mejora continua de la gestión, con el fin de apoyar el cumplimiento de los objetivos estratégicos y misionales de la Universidad.

La Segunda Línea de Defensa está conformada principalmente por la Oficina Asesora de Planeación, así como por los servidores públicos y equipos responsables de apoyar la gestión de riesgos, el seguimiento institucional, la planeación y el fortalecimiento de los sistemas de gestión en las diferentes dependencias de la Universidad.

Responsabilidades de la Segunda Línea de Defensa

Oficina Asesora de Planeación

La Oficina Asesora de Planeación, en su calidad de responsable del acompañamiento metodológico al Sistema de Control Interno y a la gestión de riesgos institucional, deberá:

- Diseñar, implementar y actualizar la metodología de gestión integral de riesgos, asegurando su alineación con los lineamientos nacionales y la normatividad aplicable a Unitrónico.
- Brindar asistencia técnica y acompañamiento a las dependencias en la identificación, valoración, tratamiento y monitoreo de riesgos institucionales.
- Consolidar y analizar los mapas de riesgo institucionales, generando informes de seguimiento sobre su evolución y la efectividad de los controles definidos.
- Coordinar la articulación del Sistema de Control Interno, promoviendo la integración de la planeación, la gestión del riesgo, la evaluación del desempeño institucional y la mejora continua.
- Monitorear y evaluar los resultados de la gestión de riesgos, identificando desviaciones o deficiencias, y proponiendo acciones de mejora a la alta dirección.
- Verificar la actualización periódica de los mapas de riesgos, asegurando su correspondencia con los objetivos estratégicos, los cambios del entorno y las prioridades institucionales.
- Proponer lineamientos y metodologías para la autoevaluación de los procesos, fomentando la cultura de autocontrol y responsabilidad en todas las dependencias.
- Generar reportes institucionales consolidados sobre la gestión del riesgo, el cumplimiento de los planes y la eficacia de los controles, como insumo para la toma de decisiones estratégicas.
- Asesorar al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en la revisión, seguimiento y evaluación de los resultados del Sistema de Control Interno y en la formulación de estrategias de mejora.

Responsables de la Gestión de Riesgos en las Dependencias Universitarias

Los servidores públicos que hacen parte del equipo de apoyo a la gestión de riesgos en las diferentes dependencias deberán cumplir las siguientes responsabilidades específicas:

- Realizar el seguimiento permanente a la gestión de riesgos, reportando oportunamente incidentes, eventos o desviaciones relacionadas con su materialización, así como la efectividad de los controles implementados.
- Monitorear y actualizar los mapas de riesgos ante cambios en los procesos, el entorno o las condiciones institucionales, garantizando la oportunidad y coherencia de la información registrada.
- Verificar la adecuada integración de las actividades de control en los procesos, revisando su pertinencia, eficacia y necesidad de actualización conforme a la dinámica institucional.
- Apoyar la definición, aplicación y evaluación de controles que aseguren la disponibilidad, confiabilidad, integridad y seguridad de la información generada en los diferentes procesos.
- Proporcionar información veraz y actualizada a los líderes de proceso, que evidencie el estado de los riesgos y controles, y permita determinar si la gestión se mantiene dentro de las tolerancias de riesgo establecidas.
- Identificar y comunicar oportunamente deficiencias o debilidades en los controles, proponiendo e impulsando acciones de mejora para fortalecer la gestión del riesgo.
- Fomentar la cultura de gestión del riesgo y del autocontrol, promoviendo entre los equipos de trabajo la responsabilidad, la transparencia y el compromiso con la mejora continua de los procesos institucionales.

Propósito Institucional de la Segunda Línea de Defensa

Fortalecer la gestión preventiva del riesgo, la coordinación del control y la autoobservación institucional, asegurando que los procesos cuenten con herramientas, metodologías y acompañamiento técnico que les permitan cumplir eficazmente los objetivos institucionales y garantizar la mejora continua del Sistema de Control Interno.

7.4 TERCERA LÍNEA DE DEFENSA:

Está a cargo de la Oficina de Control Interno de Gestión, cuya función principal es proporcionar aseguramiento independiente y objetivo sobre la efectividad del Sistema de Control Interno de la Universidad Internacional del Trópico Americano – Unitrónico.

Además de las responsabilidades conferidas por la normativa vigente, esta línea asume la asesoría y acompañamiento en materia de control interno, el fomento de la cultura del autocontrol, y la evaluación independiente de los procesos institucionales.

El alcance del aseguramiento, realizado a través de la auditoría interna, comprende todos los componentes del Sistema de Control Interno, con el propósito de fortalecer la gestión, la transparencia y la rendición de cuentas institucional.

Responsabilidades de la Tercera Línea de Defensa

1. Evaluar la efectividad del Sistema de Control Interno, verificando el diseño, implementación y funcionamiento de los controles establecidos para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
2. Realizar seguimiento a la apropiación de los valores y principios institucionales, con base en los resultados de las estrategias implementadas a nivel universitario.
3. Ejecutar auditorías y evaluaciones periódicas a los procesos, programas y proyectos, consolidando los resultados en el Informe Ejecutivo Anual, conforme a la normativa aplicable.
4. Evaluar la gestión de los riesgos institucionales, verificando la efectividad de los controles, planes de contingencia y actividades de monitoreo definidos por las dependencias responsables.
5. Identificar y valorar cambios que puedan impactar significativamente el Sistema de Control Interno, comunicando oportunamente los hallazgos y recomendaciones al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
6. Evaluar las políticas y estrategias de gestión del talento humano, determinando su efectividad y coherencia con los objetivos institucionales y la cultura organizacional.
7. Alertar sobre posibles riesgos de fraude o corrupción, derivados de las evaluaciones y auditorías efectuadas, promoviendo medidas preventivas y correctivas.
8. Emitir recomendaciones orientadas a mejorar la eficiencia, eficacia y economía de los controles institucionales, así como su contribución al cumplimiento de los objetivos estratégicos.
9. Verificar la adecuada gestión de la información institucional, evaluando su disponibilidad, confiabilidad, integridad, seguridad y conservación, incluyendo los servicios ejecutados por terceros.
10. Evaluar la efectividad de los canales de comunicación institucional, en especial los asociados a la atención al ciudadano, y recomendar las acciones de mejora que correspondan.
11. Proporcionar información independiente sobre la confiabilidad e integridad de los datos y las exposiciones a riesgos detectadas, retroalimentando a la primera y segunda línea de defensa.
12. Diseñar y ejecutar el Programa Anual de Auditoría, priorizando los procesos con mayor nivel de riesgo y relevancia institucional.
13. Consolidar información sobre las evaluaciones realizadas por las diferentes líneas de defensa, analizando su coherencia y contribución al fortalecimiento del Sistema de Control Interno.
14. Establecer y mantener un sistema de seguimiento a hallazgos y recomendaciones, garantizando el cierre efectivo de las acciones de mejora derivadas de las auditorías y evaluaciones internas o externas.

8. DIFUSIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LA POLÍTICA

La Universidad Internacional del Trópico Americano – Unitrónico garantizará la difusión, apropiación y socialización de la presente Política de Control Interno a toda la comunidad universitaria, mediante estrategias de comunicación institucional, jornadas de sensibilización, publicaciones en medios oficiales y demás mecanismos que faciliten su conocimiento y aplicación.

La Oficina de Control Interno de Gestión, en articulación con las dependencias competentes, promoverá acciones orientadas a fortalecer la cultura del autocontrol, la autorregulación y la autogestión, asegurando que los servidores públicos, contratistas, docentes y demás colaboradores conozcan sus responsabilidades dentro del Sistema de Control Interno.

La política deberá permanecer disponible y actualizada en los medios institucionales oficiales para consulta permanente de los grupos de valor e interés.

9. IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO

Atendiendo a todo lo expuesto la Oficina de Control Interno de Gestión presenta la estructura de la implementación de la Política de Control Interno al interior de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrónico, en el Plan de Acción y Seguimiento de Políticas Institucionales (PASPI), donde se estructura el desarrollo de cada objetivo con la responsabilidad y desarrollo de cada línea de defensa que tiene Unitrónico en cada actividad.

10. SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA

La Oficina de Control Interno de Gestión será responsable del seguimiento anual a la aplicación de esta política y al cumplimiento de las acciones establecidas en el Plan de Acción y Seguimiento a las Políticas Institucionales (PASPI), reportando los avances al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. Los resultados servirán de base para la toma de decisiones y el fortalecimiento del MECI.

11. VIGENCIA, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

La presente Política de Control Interno regirá a partir de su aprobación y publicación por parte de la Universidad Internacional del Trópico Americano – Unitrónico.

La política deberá ser objeto de revisión y evaluación periódica, como mínimo cada dos (2) años, con el fin de verificar su pertinencia, efectividad y alineación con el direccionamiento estratégico institucional.

Así mismo, podrá ser actualizada en cualquier momento cuando se presenten cambios normativos, institucionales, organizacionales, metodológicos o lineamientos emitidos por los organismos competentes que impacten el Sistema de Control Interno, la gestión del riesgo e integridad pública, asegurando su pertinencia, aplicabilidad y coherencia con el direccionamiento estratégico institucional